

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2021, al punto 2.1. del Orden del Día, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de edictos y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento, en <https://www.lalineas.es/portal/index.php>, y en el Portal de Transparencia, en <https://www.transparencia.lalineas.es/transparencia-municipal/consulta-y-exposicion-publica/>, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el artículo 17.3 del citado decreto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento. En La Línea de la Concepción a 11/02/2021. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 10.853

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 28/01/21, acordó la aprobación de la 1ª Adenda a la encomienda de gestión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, de la limpieza de determinados jardines de la localidad, así como el modelo de convenio siguiente:

“ADENDA 1ª AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE ENCOMIENDA DE LIMPIEZA DE JARDINES A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ

De una parte D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, en representación del Ayuntamiento de Villamartín, asistido por la Secretaria de la Entidad, Dª MARTA PARRA SAINZ.

Y de otra parte D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, asistido por el Secretario de la Entidad D. RAMON HOLGADO MORALES.

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan, proceden en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen a formalizar el presente convenio de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que este Ayuntamiento está interesado en dar el máximo impulso al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los jardines de titularidad municipal, ampliando las zonas de actuación incluidas en el convenio de referencia como Anexos a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (en adelante MMSC) y a la Avenida de la Feria, con la finalidad de incrementar a su vez la mejora de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrán ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la LRBRL, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos. El municipio de Villamartín, es municipio integrante de la MMSC.

De conformidad con el art. 63 de la LAULA, y el art. 44 de la LRBRL las mancomunidades de municipios, son entidades de cooperación local, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

Los estatutos de la MMSC establecen en su art. 4 que esta tiene entre sus fines y como competencias propias la limpieza viaria de los parques y jardines. Asimismo en sus estatutos dispone que los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase.

Asimismo, en junio de 2012 en sesión Plenaria de la MMSC, se acordó la constitución de una sociedad mercantil anónima denominada Basuras Sierra de Cádiz (BASICA S.A.U), siendo la MMSC la propietaria exclusiva del capital social de la empresa. Dicha sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la MMSC, estando obligada a realizar con carácter exclusivo, los

trabajos que la MMSC le encomiende, de entre las materias señaladas en el artículo 2 de los estatutos sociales. En los citados estatutos se dispone que la empresa tiene por objeto social la prestación del Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de jardines y trabajos relacionados.

TERCERO. Que el Ayuntamiento está interesado en incrementar las zonas de actuación incluidas en el convenio de referencia, incrementando así mismo las tareas de mantenimiento, limpieza y conservación de jardines y por tanto las horas de trabajo.

CUARTO. Que mediante el Acuerdo del Pleno de fecha 28/01/21, se aprobó la Adenda al convenio de encomienda de gestión señalado y se acordó su formalización mediante el presente Documento.

QUINTO. Que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de Diciembre 2020, de la MMSC, se aprobó la aceptación de la Adenda al convenio de encomienda de gestión señalado y se acordó su formalización mediante el presente Documento.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Villamartín incrementa las zonas de actuación definidas en el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE ENCOMIENDA DE LIMPIEZA DE JARDINES A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ y las tareas de mantenimiento, limpieza y conservación de jardines a través de la Empresa Básica S.A.U quien acepta la encomienda de gestión, y se compromete a llevarla a cabo de conformidad con lo establecido en el Convenio de referencia y en esta Adenda conforme al estudio económico aportado por el Gerente de la Empresa Básica SAU incluido en la estipulación segunda.

Las zonas incluidas en el convenio de referencia son:

• Jardines anexos a la Mancomunidad y a la Avenida de la Feria: Jardines del Museo y Calle Extramuros, y los que circundan las 23 viviendas.

Las zonas nuevas de actuación añadidas son:

• Zona Avenida Virgen de las Montañas (Calle Virgen de las Montañas desde Rotonda nueva a Rotonda Mercadona).

La ampliación de las zonas de actuación conlleva la ampliación de la dedicación del trabajador asignado a ellas, designándose a un trabajador Oficial 1º de jardinería a tiempo completo, a razón de 37,5 horas semanales de trabajo.

SEGUNDA. Que se valoran los servicios del Convenio junto con la Adenda en 3.278,51€ más IVA según el siguiente estudio económico:

PROPUESTA ECONÓMICA PARQUE AVENIDA Y ZONAS MMSC			
DATOS ECONÓMICOS		GASTOS	
PERSONAL			
Coste Personal ,Vestuario,Mutua	34.732,60	□	
Total Capitulo	34.732,60	□	88,3%
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA Y CONTENEDORES	2.031,69	□	5,2%
GASTOS DE EXPLOTACIÓN			
Gasto de combustible,	190,80	□	0,5%
Gasto Aceite, grasa, etc	23,85	□	0,1%
Gasto Neumáticos	0,00	□	0,0%
Seguro Vehiculos	0,00	□	0,0%
Mantenimiento	546,14	□	1,4%
Total Capitulo	760,79	□	1,9%
Gastos Servicios Generales	1.817,02	□	4,6%
TOTAL SERVICIO (Sin incluir IVA)	39.342,10	□	100,0%
Cuota mensual sin IVA	3.278,51		

GASTO DE PERSONAL JARDINERÍA			
Nº	Denominación	Valor Anual	
0,6%	Gerente, RRHH, Tecn. Prevención, Consej Adm Etc.	636.013	3.741,25
			3.741,25
1	Oficial 1ª Jardinería	27.442	27.442,00
			27.442,00
VACACIONES			
1	Oficial 3ª Jardinería		2.101,08
0	Peón		0,00
			2.101,08
ABSCENTISMO			
1			823,26
0	Peon		0,00
			823,26
VESTUARIO			
1	Varias prendas	225	225,00
1	Material de protección	150	150,00
			375,00
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES			
1	(reconocimiento médico+ vigilancia+ Mutua)	250	250,00
			250,00
			34.732,60

El abono del coste de los mismos se realizará mensualmente, tal como está abonando el Ayuntamiento a BASICA S.A.U. por el Convenio de Jardinería,

que para 2021 será el indicado 3.278,51€ más IVA, a partir de la firma de la presente adenda.

TOTAL MENSUAL A PARTIR DE ENERO 2021: 3.606,36 € (IVA INCLUIDO 10%)

El Ayuntamiento de Villamartín debe pagar esta cantidad mensual previa presentación de factura por parte de la empresa BASICA. En caso de incumplimiento de los plazos legales de pago por parte del Ayuntamiento, la empresa BASICA se reintegrará los servicios objeto de encomienda, mediante descuentos que practique el SPRyGT.

TERCERA. El plazo de vigencia de la Adenda será el mismo que el del Convenio de referencia.-.

QUINTO. Constituyen causas de extinción del Convenio y de la Adenda, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación anterior, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.
- 4.- El presente Convenio se extinguirá por voluntad de cualquiera de las partes expresadas por el Pleno del Ayuntamiento o por el órgano competente de la MMSC con una antelación mínima de 2 meses."

Lo que se hace público para general conocimiento. Villamartin, 26/02/2021. El Alcalde. Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 15.042

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva y parciales a miembros de la Corporación, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PRIMERO. Establecer a favor de D. Roberto García López dedicación exclusiva como Concejal delegado del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, por un importe anual de 32.509,86 euros/año .

SEGUNDO. Establecer a favor de D. Antonio Jesus García Lobato aumento de horas en la dedicación parcial como Concejal delegado del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, estando liberado en un 75% por un importe anual de 27.242,46 euros/año.

TERCERO. Establecer a favor de Dª Teresa Mena Medina dedicación parcial como Concejal delegado del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, estando liberado en un 58,40% por un importe anual de 21.222,18 euros/año.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. 9/3/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 17.677

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021, acordó aprobar el Refundido del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área de Reforma Interior SUNC 4-ARI-TU-14 Las Quintas, tramitado a instancia de D. Pedro Medina Muñoz, actuando en representación de los promotores Don ***** [E.R.C.], Doña ***** [M.C.P.], Doña ***** [M.S.M.], que a su vez representa a su hijo Don ***** [J.R.S.], y Doña ***** [E.R.S.], redactado por el Sr. Medina Muñoz en su condición de abogado, con la colaboración de los Arquitectos Don Benito García Morán y Don Alejandro Jones Muñoz.

Por lo que en ejecución del mismo, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación del Refundido del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área de Reforma Interior SUNC 4-ARI-TU-14 Las Quintas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.c).5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 9/3/21. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO, Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 17.746

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose sometido a exposición pública por el plazo de 30 días el acuerdo de modificación inicial para 2021 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y no habiéndose presentado reclamación alguna a la misma, ésta se considera definitivamente aprobada, haciéndose público para general conocimiento el articulado modificado, que es el siguiente:

Se añade la siguiente Disposición Transitoria única:
Por motivos de emergencia económica y estado de necesidad se suspende durante el ejercicio económico de 2021 la liquidación de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con finalidad lucrativa.

9/3/21. LA ALCALDESA, Isabel Gómez García. Firmado.

Nº 17.759

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, al punto 2.12, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito Preferente de Ejecución "Calle Aspérola" incluido en el 8-ARG-CA "Carrajollilla", promovido por la entidad mercantil "Terrenos y Parcelas, S.L."

En cumplimiento del mencionado acuerdo, procede la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito Preferente de Ejecución "Calle Aspérola" incluido en el 8-ARG-CA en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el portal de transparencia en virtud del artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Chiclana de la Frontera, a 10/3/21. LATTE. DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 17.801

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA EDICTO

Aprobadas por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias correspondientes al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio 2021, y Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al Segundo Semestres del ejercicio 2020, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse, por éstos, el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el período de reclamaciones, se considerarán firmes el mencionado Padrón, con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento. 5/3/21. EL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: David Salazar González.

Nº 17.852

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE LEJECMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 09 de marzo de 2021 se ha aprobado el padrón correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CANON AUTONÓMICO, correspondiente al PRIMER BIMESTRE del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública el citado padrón-lista cobratoria. El padrón estará a disposición del público en el Servicio Municipal de Aguas de Arcos de la Frontera (Aqualia), sito en calle Cristóbal Romero, 5-Bajo de Arcos de la Frontera, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención

personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 10 de marzo de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambán Jaén.

Nº 17.980

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00231-2021 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al sexto bimestre de 2020.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 23 de marzo de 2021 al 24 de mayo de 2021.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, a 10/3/21. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020, LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado.

Nº 18.007

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión celebrada el 4/03/2021, procedió a la toma de razón del expediente administrativo relativo a la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio obligatorio de cementerio, mediante la participación social del Ayuntamiento de Puerto Real en el accionariado de la empresa pública interlocal "Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A." (CEMABASA), dictándose el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Proceder a la toma de razón de la Memoria y sus Anexos que constan en el correspondiente expediente administrativo tramitado al efecto, relativo a la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio obligatorio de cementerio, mediante la participación social del Ayuntamiento de Puerto Real en el accionariado de la empresa pública interlocal "Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A." (CEMABASA).

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación de las respuestas en este acuerdo, a los efectos de su consulta y presentación de alegaciones por toda persona física que se considere interesada, así como a asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica.

TERCERO.- Publicar los correspondientes anuncios en el BOP de Cádiz, en el Tablón Municipal de Anuncios y página web municipal (<http://sede.puertoreal.es/>). En esta última se publicará dicha Memoria y los Anexos correspondientes, sin perjuicio de que el expediente sea consultado en la sede física de la Unidad Administrativa de Salud, Consumo y Cementerio, sita en Centro Administrativo Municipal, Plaza Poeta Rafael Alberti, nº 1. "

A los citados efectos, durante el citado plazo se podrá consultar la mencionada documentación en las oficinas del Ayuntamiento de Puerto Real (Servicio de Salud, Consumo y Cementerio, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti s/n), en horario de 8:00 h. a 14:30 h., así como a través de la citada página web municipal. Lo que

se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Puerto Real a 9/3/21. LA ALCALDESA. Mª ELENA AMAYA LEÓN.

Firmado.

Nº 18.064

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2021, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a las siguientes:

*Tasa Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos-Primer Semestre.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que los recibos, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas a los tributos referidos anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 05 de MAYO de 2021.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos

9/3/21. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós (Decreto Delegación de 10.01.2020 Núm. 115, BOP núm. 18 de 28.01.2020). Firmado.

Nº 18.070

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2021, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

*Tasa de Cementerio Municipal.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 05 de MAYO de 2021.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO POPULAR; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANKIA, CAIXA Y MARE NOSTRUM.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

9/3/21. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós (Decreto Delegación de 10.01.2020 Núm. 115, BOP núm. 18 de 28.01.2020). Firmado.

Nº 18.071

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Aprobada por esta Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica el padrón para el año 2021 correspondiente a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Olvera el respectivo padrón al objeto de que puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Concejalía Delegada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

9/3/21. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA. Ramón Núñez Núñez. Firmado.

Nº 18.105

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2021, al punto único, acordó, por unanimidad, aprobar DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la ACCIÓN PUNTUAL AP-EX 19 R1 "RESIDENCIA TIEMPO LIBRE", con objeto de desarrollarlas determinaciones prescritas para dicha acción puntual por el planeamiento vigente, para ordenar los volúmenes edificables y reajustar las alineaciones y rasantes, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumento de Planeamiento que ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumentos de Planeamiento, a los efectos previstos en el art. 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, así como también en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos al nº TIP/2020/000720.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Cádiz, 10 de marzo de 2021. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 18.122

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobado definitivamente, se expone al público el Presupuesto General para 2021 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL

Conceptos	Importes
ESTADO DE INGRESOS	
1. Impuestos directos	1.137.000,00
2. Impuestos indirectos	25.000,00
3. Tasas y otros ingresos	630.820,00
4. Transferencias corrientes	1.587.050,00
5. Ingresos patrimoniales	50.600,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	10.000,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Estado de Ingresos	3.440.470,00

ESTADO DE GASTOS	
1. Gastos de personal	2.042.753,80
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.067.250,00
3. Gastos financieros	13.198,67
4. Transferencias corrientes	71.750,00
6. Inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	8.001,00
8. Activos financieros	10.000,00
9. Pasivos financieros	6.000,00
Total Estado de Gastos	3.218.953,47

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de los puestos	No. plazas	Grupo
A. FUNCIONARIOS		
Policías Locales	1	C1
Secretario Interventor	1	A1
Administrativo de Administración General	4	C1
Auxiliar de Administración General	1	C2
B. PERSONAL LABORAL		
B.1. A tiempo completo		
Oficial de Cementerio y Limpieza Viaria	1	C2
Trabajadora Social	1	A2
Directora Guardería	1	A2
Educadoras Guardería	5	C2
Cocinera Guardería	1	C2
Directora Residencia	1	A2
Cuidadores Residencia	12	C2
Cocineras Residencia	2	C2
Limpiadoras Residencia	3	E
Diplomada Universitaria Enfermería Residencia	2	A2
Fisioterapeuta Residencia	1	A2
Camarero Centro de Día	1	C2
Conserje Centro de Día y Encargada Biblioteca	1	C2
Monitora programa Envejecimiento activo	1	C1
Limpiadora Consultorio	1	E
Dinamizadora deportiva	2	C2
Agente Padrón de habitantes	1	C2
B.1. A tiempo parcial		
Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	6	E
Trabajadora Social Residencia	1	A2
Monitora programa Ludoteca en Venta de Leche	1	C2
Monitores de inglés	2	---
C. RESUMEN		Plazas
Funcionarios de carrera		7
Personal laboral a tiempo completo		37
Personal laboral a tiempo parcial		10
	Suma	54

Setenil de las Bodegas, 16 de marzo de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Vargas Villalón. Nº 19.470

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 134/2020 a instancia de la parte ejecutante FRANCISCO YOEL ESPINOSA SEGOVIA contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 15/02/21 del tenor literal siguiente:

“DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: Declarar al ejecutado RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3127,2 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.401

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 144/2020 a instancia de la parte ejecutante SARAY CANO AGUILAR contra SERVIDRISS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 15/02/21 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.- En Algeciras, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: Declarar al ejecutado SERVIDRISS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1045 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO SERVIDRISS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.402

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 63/2021, Negociado: 37. N.I.G.: 110124420210000091. De: D/Da. RODRIGO JOSÉ NUÑEZ GARCIA. Abogado: JUAN ANTONIO REVUELTA CANDON. Contra: D/Da. TABERNAS LA CARBONARA SL y JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 63/2021 se ha acordado citar a TABERNAS LA CARBONARA SL y JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TABERNAS LA CARBONARA SL y JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.
Nº 17.784

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1029/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO CUMPLIDO JIMENEZ contra EXPERIENCIAS Y PROYECTO CUARENTA PUERTO SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

"Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por FRANCISCO CUMPLIDO JIMÉNEZ frente a EXPERIENCIAS Y PROYECTO CUARENTA PUERTO S.L., se condena a esta a que abone a aquel la cantidad salarial de 955 euros, la cual devengará el interés del 10% anual, cuyo cómputo para la cuantificación tomará como día inicial el de la reclamación mediante la citación en el Boletín Oficial de la Provincia el 20-2-18.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de SUPPLICACIÓN tan solo por INFRACCIÓN PROCESAL que tiene por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o de mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y hayan producido indefensión. Dicho recurso deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo."

Y para que sirva de notificación al demandado EXPERIENCIAS Y PROYECTO CUARENTA PUERTO SL (cif-b72272115) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de marzo de dos mil veintiuno, EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.
Nº 17.787

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1081.1/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ISMAEL RUIZ MORALES contra DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" y FOGASA sobre Pieza de Medidas Cautelares se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/01/2021 del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr/Sra D/Dª FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO.

En CADIZ, a quince de enero de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por ISMAEL RUIZ MORALES se ha presentado escrito de demanda y de oficio se acordó la adopción de medida cautelar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Aunque como regla general la adopción de una medida cautelar requiere la previa audiencia de la parte demandada, el art. 733 de la LEC admite que, excepcionalmente, pueda acordarse sin dicha audiencia, cuando concurren razones de urgencia o cuando la audiencia previa pudiera comprometer el buen fin de la medida, razonado por separado, la concurrencia de los requisitos para la adopción de la medida, y los motivos para prescindir de la audiencia previa del demandado.

Se estima, en este caso, que concurren razones que justifican adoptar como medida cautelar el embargo preventivo de bienes y derechos de la mercantil DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" de forma inmediata.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la cuantía, forma y plazo de la caución exigible, conforme al art. 728.3 y atendiendo a la importancia real de la pretensión que se quiere asegurar, al fundamento indiciario del derecho reclamado y a la efectividad y cuantía de los posibles daños y perjuicios derivados de la ejecución de la medida, se estima procedente la que se señala en la parte dispositiva de la resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

La adopción de la siguiente medida cautelar:

- El embargo preventivo de bienes y derechos de la mercantil DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" en cantidad suficiente para cubrir el principal de 12.186,13 euros y otros 1.218,61 euros para intereses y restos de responsabilidades.

Notifíquese la presente resolución

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 733.2 LEC)

EL/LA MAGISTRADO/A DOY FE EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a quince de enero de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto de adopción de medida cautelar del día de la fecha, a favor del ejecutante ISMAEL RUIZ MORALES, y frente a DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" y FOGASA, por la cantidad de 12.186,13 euros y otros 1.218,61 euros para intereses y resto de responsabilidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y recabada averiguación patrimonial integral de bienes de la parte ejecutada por el funcionario autorizado a tal fin a través del PUNTO NEUTRO JUDICIAL, ACUERDO declarar embargados los siguientes bienes propiedad del ejecutado, a fin de cubrir la cantidad adeudada:

- Saldos de Cuentas Bancarias de titularidad del demandado,

- Cantidades pendientes de devolución por la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1282 0000 60 1081 20 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.791

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1081/2020. Negociado: 19. N.I.G.: 110124442020003184. De: D. ISMAEL RUIZ MORALES. Abogado: JOSE ARELLANO MARTINEZ-AEDO. Contra: D/Da. DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" y FOGASA.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1081/2020 se ha acordado citar a DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DESARROLLO ACTIV.ASES.Y SERV., SL "LAVADERO Y TALLER PEMA Ó "PEMA CAR SERVICES CHICLANA" ."

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.794

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1159/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ MANUEL TUBIO GONZALEZ contra DIVERSIDAD EMPRENDEDORA SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA Nº 91/21 de fecha 26/02/2021 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, se DESESTIMA íntegramente la demanda.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo.

Y para que sirva de notificación al demandado DIVERSIDAD EMPRENDEDORA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.795

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 113/2019. Negociado: 34. N.I.G.: 1101244420190000288. De: MANUEL CASTILLA RUFINO, MARIA GURRIA OTERO, MARIA DEL MAR SANCHEZ SANTOS y MARTA REYES RASCON. Abogado: JOAQUIN GALVIN PALACIOS. Contra: ENJOMAPASIL CB y JOSE MARIA PABON SILVA.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/2019 se ha acordado citar a JOSE MARIA PABON SILVA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de Mayo de 2021 a las 9:30 horas para asistir al acto de juicio en su caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia 9:20 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOSE MARIA PABON SILVA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dos de marzo de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.797

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 807/2019. Negociado: 78. N.I.G.: 1101244420190002444. De: D/Dª. IVAN MELLADO ROMAN. Abogado: RAMON CASTRO ROMERO. Contra: D/Dª. AISLAMIENTOS INZO SL.

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 807/2019 se ha acordado citar a AISLAMIENTOS INZO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE MAYO DE 2.021 A LAS 11.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AISLAMIENTOS INZO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.803

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. GABRIELA GONZALO GUZMAN, contra ADS AUDITORÍA Y FORMACIÓN PRILA y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

"Declarar al/a los ejecutado/s ADS AUDITORÍA Y FORMACIÓN PRILA en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 3220,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes".

Y para que sirva de notificación al demandado ADS AUDITORÍA Y FORMACIÓN PRILA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 18.212

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2020. Negociado: 5. N.I.G.: 1100444420190001896. De: D/Dª. ANA QUIROS GUERRERO. Abogado: MARIA JOSE ANEIROS FERRER. Contra: D/Dª. JUAN ANTONIO DEL PRADO MARQUEZ.

D/Dª. JESUS Mª SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 107/2020 se ha acordado citar a JUAN ANTONIO DEL PRADO MARQUEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26/03/2021 A LAS 9:00 Y 9:05 HORAS, RESPECTIVAMENTE PARA INCIDENTES DE EJECUCION 106/20 Y 107/20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL ALGECIRAS. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JUAN ANTONIO DEL PRADO MARQUEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a tres de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS Mª SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 19.547

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros